

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°
PIURA-GSRLCC-G.

685 -2022/GOB. REG.

Sullana,

12 JUL 2022

VISTOS: el Informe N° 190-2022/GRP-401000-AS- N° 022-2022/GRP-GSRLCC-G-1 de fecha 11 de Julio de 2022; y el Informe N° 721-2022/GRP-401000-401100 de fecha 12 de Julio de 2022 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 445-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 09 de Mayo de 2022, se resuelve: APROBAR la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del año 2022 de la GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA", en su DÉCIMO SEXTA VERSION, para la INCLUSION del proceso de selección para la contratación de servicio de consultoría para elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14786 "FRAY MARTIN DE PORRES" EN EL DISTRITO DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2516304;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 475-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 13 de Mayo de 2022, se resuelve: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACION para el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 022-2022/GRP-GSRLCC-G- contratación para el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14786 "FRAY MARTIN DE PORRES" EN EL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2516304, con un valor referencial ascendiente a S/ 227,551.20 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 20/100 SOLES); con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario, por la modalidad de ejecución de CONTRATA por el sistema A SUMA ALZADA;

Que, mediante Informe N° 190-2022/GRP-401000-AS- N° 002-2022/GRP-GSRLCC-G-1 de fecha 11 de Julio del 2022, el Comité de Selección informa a esta Entidad, que de conformidad con el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se disponga la emisión del acto resolutorio que declare desierto el proceso de selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 022-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G - PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14786 FRAY MARTIN DE PORRES EN EL DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2516304", Asimismo, solicita que se emita el acto administrativo que declarando desierto el proceso de selección antes indicado y se AUTORICE la segunda convocatoria;

Que, mediante informe N° 721-2022/GRP-401000-401100, de fecha 12 de Julio de 2022, el jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que en virtud al acta suscrita por el comité de selección, y debido a que no existe ninguna oferta valida, de conformidad con el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 685 -2022/GOB. REG.
PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

12 JUL 2022

deviene en procedente la emisión del acto administrativo **DECLARANDO DESIERTO** el PROCEDIMIENTO DE SELECCION **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 022-2022/GRP-GSRLCC-G-1**, de obra para la elaboración del expediente técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14786 FRAY MARTIN DE PORRES EN EL DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2516304**, y en consecuencia se **AUTORIZAR** la segunda convocatoria del proceso de selección;

Que, a través de los documentos que anteceden, el Comité de Selección alcanza a la Gerencia Sub Regional el requerimiento para declarar desierto el Procedimiento de Selección A.S. N° 022-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, Primera Convocatoria, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, correspondiente aplicar lo regulado en el Texto Único de la Ley de Contrataciones, Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 344-2018-EF;

Que, asimismo, el artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, regula sobre la Declaración de desierto 65.1 El procedimiento queda desierto cuando no se reciban ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. 6.5.2 Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE. 6.5.3 Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. (...) 65.7 La publicación de la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección se registra en el SEACE, el mismo día de producida, artículo concordante con el artículo 29 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones;

Que, establecido en el marco normativo, respecto al caso en concreto resulta necesario indicar que el comité de selección con fecha 05 de Julio del 2022, se acordó por UNANIMIDAD declarar desierto el PROCEDIMIENTO DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 022-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G - PRIMERA CONVOCATORIA, habiéndose registrado 17 participantes, se presentaron 02 ofertas, las cuales no fueron admitidas, por cuanto no se cumplieron con los documentos de admisión establecidos en las bases integradas y que además de conformidad con las normas de contrataciones del Estado, se solicita que se emita el acto administrativo correspondiente y en consecuencia, se autorice la tercera convocatoria del mismo procedimiento; estando al requerimiento del comité de selección y opinión legal emitida, deviene en procedente la emisión de la resolución correspondiente;



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 685 -2022/GOB. REG.
PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

12 JUL 2022

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el PROCEDIMIENTO DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 022-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G - PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 14786 FRAY MARTIN DE PORRES EN EL DISTRITO DE SULLANA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA**" CON CUI N° 2516304, y en consecuencia **AUTORIZAR LA SEGUNDA CONVOCATORIA** del proceso de selección; de conformidad con los considerando expuestos en la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo de Abastecimiento-Contrataciones, miembros del Comité de Selección, Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Mag. Eco. Edson Johan Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL